

PROGRAMA

Química Teórica y Modelización Computacional

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La vía de acceso recomendada para el programa de doctorado es la realización de un grado en Química, Física o Ciencia de Materiales y la posterior realización de uno de los dos másteres oficiales siguientes: el Máster en Química Teórica y Modelización Computacional o el Máster en Química Teórica y Computacional.

En aquellos casos en que se haya realizado un grado o un máster distinto a los indicados la Comisión de Coordinación Académica podrá establecer complementos de formación que serán, en cualquier caso, asignaturas del primer año de los citados másteres hasta un máximo de 20 créditos. Estos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. El tiempo que se dedique a esta formación específica no se computará a efectos del límite de tres años a contar desde la admisión del doctorando o doctoranda al programa, hasta la presentación de la tesis doctoral, tal y como establece el artículo 3.2 del RD 99/2011 Los complementos de formación cursados se registrarán en el documento de actividades del doctorando.

Aquellos casos en los que la vía de acceso sea un grado cuya duración sea de al menos 300 ECTS y no se haya realizado ningún máster previo, la realización de estos complementos formativos será obligatoria, salvo que el correspondiente plan de estudios contemple créditos de formación en investigación. En los anteriores casos el director o directora de tesis estará encargado de sugerir los complementos requeridos y será la Comisión de Coordinación Académica del doctorado la que finalmente decida los complementos de formación a realizar por cada estudiante a la vista de su historial académico previo.

Como complementos de formación se impartirán las asignaturas obligatorias del primer año de los másteres mencionados, no superando el alumno en ningún caso un total de más de 20 ECTS. En particular se considerarán asignaturas que con el título reseñado o al menos con los contenidos temáticos siguientes:

- Fundamentos Matemáticos de la Mecánica Cuántica (5 ECTS)
- Mecánica Estadística y aplicaciones en simulación (5 ECTS)

- Métodos de la Química Teórica I (5 ECTS)
- Métodos de la Química Teórica II (5 ECTS)

Estas asignaturas se realizarán después de la admisión y matriculación al programa de doctorado y se podrán seguir a nivel local o en cursos intensivos organizados de forma conjunta por las Universidades participantes. Se dispondrá, como máximo, de un curso académico para superar los complementos de formación requeridos. Se tendrán que superar los mismos para continuar el programa de doctorado.

Independientemente del grado realizado previamente, todos los alumnos que no hayan realizado un máster que incluya el aprendizaje de Química Teórica o herramientas de simulación deberán realizar complementos de formación.

A la hora de asignar los complementos formativos se estudiará cada caso individualmente. Se considerarán los siguientes perfiles genéricos:

- 1- Alumnos provenientes del grado de Química y de másteres de Química que no incluyan formación específica en técnicas de simulación o Química Teórica. Deberán realizar las 4 asignaturas mencionadas.
- 2- Alumnos provenientes del grado de Física o Ciencias de Materiales y de másteres de Física deberán realizar las asignaturas: Métodos de la Química Teórica I y Métodos de la Química Teórica II (5 ECTS)
- 3- Alumnos provenientes del grado y másteres de Matemáticas Deberán realizar las asignaturas: Mecánica Estadística y aplicaciones en simulación, Métodos de la Química Teórica I y Métodos de la Química Teórica II (5 ECTS)
- 4- El resto de alumnos provenientes de otros grados y másteres deberán cursar las 4 asignaturas mencionadas.

A la vista de la formación previa, el Curriculum Vitae y los cursos realizados de cada estudiante analizando toda la trayectoria formativa previa del estudiante (estudios de grado y master realizados y las asignaturas cursadas en ellos) la comisión de coordinación Académica podrá decidir que un estudiante haga menos cursos que los indicados anteriormente.